



CERTIFICACIÓN DE SALDOS DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Señores
Superintendencia de Pensiones
Presente

Estimados Señores:

La suscrita Contadora Pública Autorizada fue contratado por la Superintendencia de Pensiones, cédula jurídica 4000004017, ubicada en San José, para certificar de acuerdo con la documentación analizada la realización de un estudio de liquidación de saldos presupuestarios por servicios profesionales, al cierre del periodo 2024, con el objetivo de cumplir con el inciso 4.3.17 Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria incluido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE y siguientes modificaciones) de la Contraloría General de la República, para aquellas instituciones que superen los cinco millones de unidades de desarrollo, pero inferiores a los diez millones de unidades de desarrollo, con base en los procedimientos que se describen adelante y la guía mínima establecida por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.

Mi compromiso se llevó a cabo de acuerdo con las normas profesionales que rigen la materia de la contaduría pública en Costa Rica, tomando en consideración la norma "Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar 3000; Trabajos para atestiguar distintos de auditorías o revisiones de información financiera histórica" (NITA 3000) y complementado por lo regulado supletoriamente por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica por medio de la circular N.º 20-2010 "Compromisos de seguridad que no son Auditoría ni Revisión Financiera Histórica, NITA 3000". Un encargo de certificación consiste en dar fe de la certeza de la materia o elemento concreto que se indica en mi informe, por lo que esta certificación fue realizada con el propósito de confirmar los importes de los saldos incluidos en la liquidación del presupuesto institucional de la Superintendencia de Pensiones.

Procedimiento

Para determinar los saldos presupuestarios registrados en el sistema SIPP de la Contraloría General de la República y el sistema SAP utilizado por la Superintendencia de Pensiones, al corte del año 2024, he recibido de la Superintendencia de Pensiones la siguiente documentación: reportes de egresos e ingresos del Sistema SIPP de la CGR y el reporte de egresos del sistema interno SAP, los cuales fueron generados y descargados en mi presencia desde cada sistema correspondiente y el archivo de reporte de ejecución al 31 de diciembre de 2024.

El trabajo consistió en:

- Obtener un entendimiento del contenido de los sistemas coadyuvantes del presupuesto y la forma en que trabajan.



- Verificar la sumatoria total de los saldos de las partidas presupuestarias en cada sistema para identificar posibles diferencias globales en el periodo indicado.
- Visualizar de los saldos de las cuentas de la liquidación presupuestaria incluidas en el sistema SIPP de la Contraloría General de la República y de los saldos incluidos en el sistema SAP utilizado por la Superintendencia de Pensiones.
- Revisión de cada partida presupuestaria y cotejar los saldos de los sistemas SIPP y SAP, para verificar que no existan diferencias o identificar las diferencias representativas.
- Verificar la revisión final a la que fue sometida dicha liquidación presupuestaria por parte de la administración activa de la institución.
- Se indicará cualquier otro necesario para la realización de la certificación.

Considero que el trabajo proporciona un sustento razonable para poder dar una opinión.

Resultados

De los procedimientos arriba descritos pude determinar que producto de la actividad presupuestaria de la Superintendencia de Pensiones, que el saldo por concepto de liquidación presupuestaria dado como resultado en el sistema SAP – SUPEN corresponde a ₡4.405.470.433,74 y el saldo por concepto de liquidación presupuestaria dado como resultado en el sistema SIPP de la Contraloría General de la República corresponde a ₡4.405.470.433,74.

Superintendencia de Pensiones	Saldo SIPP Colones	Saldo SAP Colones	Diferencia Real
Saldos de la liquidación presupuestaria	4,405,470,433.74	4,405,470,433.74	-

Los importes de cada uno de los saldos de las cuentas de la liquidación presupuestaria mostrados en el sistema SIPP del a Contraloría General de la República corresponden a los saldos de liquidación presupuestaria presentados en el sistema SAP utilizado por la Superintendencia de Pensiones, producto de la ejecución del presupuesto institucional del periodo finalizado en diciembre de 2024.

Los saldos de los ingresos y gastos corresponden a la sumatoria de estos, y son conformes en ambos sistemas, para la ejecución del periodo terminado en diciembre de 2024.

Certificación

En virtud de los procedimientos arriba descritos la suscrita Contadora Pública Autorizada, certifica que el importe de los saldos de la liquidación del presupuesto institucional, del sistema SIPP del a Contraloría General de la República corresponden a los saldos presentados en el sistema SAP utilizado por la Superintendencia de Pensiones durante el periodo de ejecución terminado en diciembre 2024.

Este informe de estudio de saldos de liquidación presupuestaria es únicamente para el propósito expuesto en el primer párrafo, por lo tanto, no debe usarse para ningún otro propósito ni ser distribuido a ninguna otra parte interesada. Este informe se refiere a los montos determinados en el estudio de los saldos de liquidación presupuestaria que son el reflejo de la información aportada por la Superintendencia de Pensiones y que fue revisada para el periodo en cuestión de conformidad con los procedimientos ya descritos y no debe interpretarse que los saldos revisados sean los

misimos para los meses siguientes después de la fecha emisión de este informe. Tampoco se puede depender de este informe para aseverar sobre la correcta ejecución del presupuesto o asegurar la continuidad del negocio en marcha.

Declaración de competencia e independencia

Manifiesto que estoy facultado de conformidad con el artículo 4 de la Ley N.º 1038 para emitir la presente certificación; y declaro que soy independiente al cumplir con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley N.º 1038, los artículos 20 y 21 del Reglamento de la misma Ley, ni el capítulo tercero del Código de Ética Profesional emitido por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, explícitamente los artículos numero 11, 12, 17 y 18, así como el artículo 26 y 59 g) todos del referido código.

Se extiende el informe sobre el estudio de los saldos de liquidación presupuestaria del periodo terminado en diciembre de 2024, a solicitud del interesado con el objetivo de cumplir con el inciso 4.3.17 Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria incluido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE y siguientes modificaciones) de la Contraloría General de la República, para aquellas instituciones que superen los cinco millones de unidades de desarrollo, pero inferiores a los diez millones de unidades de desarrollo. Dada en la ciudad de San José el 24 de junio de 2025.

Atentamente,

Nombre del CPA: MARIANELA
CHACON GUTIERREZ
Carné: 5380
Cédula: 111310778
Nombre del Cliente:
SUPEN - BCCR
Identificación del cliente:
4000004017
Dirigido a:
Contraloría General
Fecha:
23-06-2025 11:23:42 PM
Tipo de trabajo:
Certificación de saldos de
liquidación presupuestaria
Timbre de ₡100 de la Ley 6663
adherido y cancelado en el
original.



Código de Timbre: CPA-100-17452

Marianela Chacón Gutiérrez.
Contador Público Autorizado.
Carné #5380

Póliza de fidelidad N°0116FID000538313 (vencimiento 30 Setiembre 2025).